



Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Neiva

Radicación: 41001 40 03 001 **2022 00846 01**
Demandante: JHONNIFER CAMILO MARTÍNEZ ARAUJO
Demandado: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
PROVIDENCIA: AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO

Neiva (H), dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Sería del caso, resolver el recurso de apelación que interpusiera la apoderada judicial de Allianz Seguros de Vida S.A., en el asunto de la referencia, contra el auto proferido en audiencia inicial de que trata el artículo 372 *ejusdem*, de fecha 6 de noviembre de 2024, mediante el cual, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva (H), negó el decreto del dictamen pericial solicitado en la contestación de la demanda, si no fuera porque revisado el expediente digital de primera instancia, en el PDF 053, se observa memorial del apoderado judicial recurrente, desistiendo del recurso de alzada.

Sobre el desistimiento, el artículo 316 del Código General del Proceso, reza:

“ARTÍCULO 316. DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES. *Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.”*

Así las cosas, por ser procedente, el despacho aceptará el desistimiento del recurso contra el auto proferido en audiencia inicial de que trata el artículo 372 *ejusdem*, de fecha 6 de noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, presentado contra el auto proferido en audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, de fecha 6 de noviembre de 2024, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva (H).

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de las diligencias el juzgado de origen.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edd63ba2cec7611ccb340183b4ce17d9546579dd563b389844e370594a9a2c7**

Documento generado en 16/06/2025 03:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>